

**HABILITA RAMPA FISCAL DE PUERTO  
AGUIRRE, ESTABLECE SUS  
CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES  
Y NORMAS DE USO.**

**PUERTO AGUIRRE, 09 de Marzo del 2007.**

**VISTOS;** Lo establecido en la ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978; el reglamento N° 7-51/4, General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. N° 1.340 de 1941 y sus modificaciones posteriores, teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente;

**R E S U E L V O:**

**1.- DISPONENSE,** a contar de la fecha de la presente resolución, las siguientes normas de uso, limitaciones y precauciones a ser cumplidas por parte de las naves que utilizan las instalaciones de la rampa fiscal de Puerto Aguirre:

**A.- Nombre del Puerto:**

**RAMPA FISCAL DE PUERTO AGUIRRE**

**B. Descripción general:**

Base estructurada por un núcleo de desecho de cantera con superficie de rodado de loseta prefabricadas de hormigón armado en el sector afecto a las mareas y pavimento de hormigón armado en el tramo que la complementa. Todo el conjunto de losetas prefabricadas esta confinado por muros perimetrales en hormigón armado, en un solo núcleo, actualmente habilitado para bajar con una cota de termino de rampa +1,00 r/N.R.S.

La rampa tiene una longitud de 10,0 metros de largo y un ancho de 8,0 metros.

Posee una explanada de forma irregular, con una superficie total de 160 m<sup>2</sup>, y una cota mínima de servicio de +3,60 r / N.R.S.

La explanada esta compuesta por un núcleo de relleno granular confinado por muros de hormigón armado.

**C.- Ubicación geográfica:**

XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Aysén, localidad de Puerto Aguirre.

Punto medio en Lat. 45° 09' 54" S Long. 073° 31' 27" W.

Carta de referencia SHOA N° 8621

#### D.- Propietario:

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS (D.O.P.) destinación Marítima al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias, según Resol. (M) N° 3 de fecha 10 de Enero de 1997.

#### E.- Estación de Espera de Prácticos:

No contempla zona de espera de prácticos.

#### F.- Zona de Fondeo a la Gira:

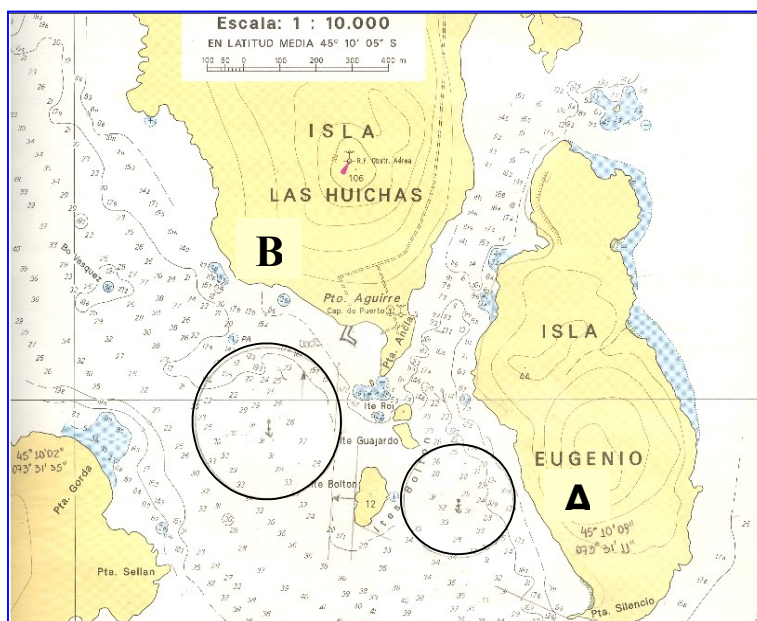
En la jurisdicción se han definido 02 puntos de fondeo a la gira:

Punto de fondeo a la gira señalado como "A", indicado en el derrotero de la Costa de Chile, Vol II, Publ. SHOA N° 3002 se encuentra entre Isla Eugenio y el canto sur de Islote Guajardo, es el mas recomendado y se encuentra regularmente protegido de los vientos del Norte y Norweste, ubicado con su punto centro en Lat.: 45° 09'09.0" S y Long.: 073° 31'11.0" W., y su area circular de 150 mts., Carta de referencia SHOA N° 8621.

- Eslora máxima de seguridad : 85,0 Metros.
- Calado máximo de seguridad : 5,5 Metros.
- Tipo de fondo y profundidad : El fondeadero se encuentra con una profundidad variable entre 29 a 31 metros sobre fondo de arenilla.

Punto de fondeo a la gira señalado como "B", determinado para naves de mayor eslora que recalen a la jurisdicción, ubicado al weste de Islote. Guajardo no presentando buen resguardo de los vientos de la componente Norte y Norweste, con su punto centro en Lat.: 45°10' 02.0" S y Long.: 073° 31' 35.0" W., y su área circular de 200 mts. Carta de referencia SHOA N° 8621.

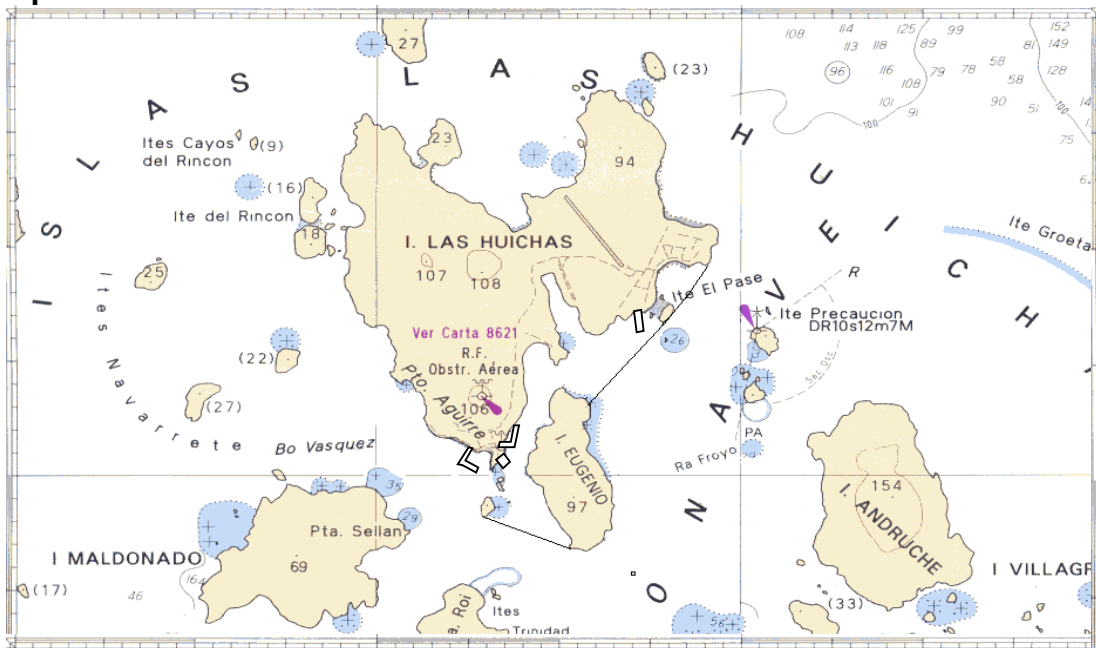
- Eslora máxima de seguridad : 100.0 Metros.
- Calado máximo de seguridad : 5,5 Metros.
- Tipo de fondo y profundidad : El fondeadero se encuentra con una profundidad variable entre 26 a 31 metros sobre fondo de arenilla.



### G.- Límites del Puerto:

- De acuerdo a la Publicación SHOA N° 3002, Derrotero de la costa de Chile, Vol. II :
- El limite del Puerto propiamente tal se encuentra en la ensenada formada por la costa Este de la Isla Las Huichas, por el lado Norte, la costa Weste de la Isla Eugenio, por el lado Este y los Islotes Bolton, por el Weste en el sector sur.
- Lo anterior, por el sector Sur, resulta de la unión de una línea imaginaria que une los cantos sur del Isla Eugenio con el canto sur del Islote Bolton y por el Norte el canto Este de la Isla Las Huichas con el canto norte de Isla Eugenio.
- La isla Maldonado cierra por el weste la rada de Puerto Aguirre. Asimismo, señala la entrada Este de los pasos Norweste y Surweste, de acceso a Puerto Aguirre por el Weste.

### Croquis límites del Puerto o Bahía



### Imagen acceso de rampa en Puerto Aguirre.



**H.- Características meteorológicas y ambientales generales del puerto:  
Indicar referencia del derrotero SHOA respectivo.**

- Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos:
  - Los vientos del 4to. Cuadrante se dejan sentir con mayor intensidad en el lugar, predominando la dirección de los vientos del NW al N.
- Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.
  - 1.5 a 2.0 nudos en Bajamar de sicigia en dirección sur.
- Altura de la ola, en metros.:
  - La altura de la ola en condición de mal tiempo fluctúa entre 0,8 / 1,4 mts.
- Amplitud de la marea, en metros.
  - La amplitud de marea es de 1,8 MTS y en sicigia alcanza a 2,15 mts.
- Tipo de fondo.
  - En el sector del frente de atraque el fondo es de piedra con arenilla, pero hacia el centro de la rada es de arenilla.

**I.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas:**

- Extensión, en metros.
  - La Rampa Fiscal de Puerto Aguirre tiene un frente de 8,0 metros de ancho por 10,0 metros de largo y en su origen de la pendiente tiene una cota de termino de +1,00 r/ N.R.S..
  - Esta dotada de tramos de pendientes variables, en su etapa inicial contempla un 20%, en su etapa intermedia de un 15% y en su explanada termina con un 12%, para el atraque de la barcaza en bajamar.
- Orientación.
  - La orientación de la Rampa es de Este a Weste
- Señalar si cuenta con boyas de amarre, indicar cantidad y ubicación de éstas, por coordenadas geográficas, indicando la Carta SHOA de referencia y por demarcación y distancia a un punto notable.
  - Las instalaciones no cuenta con boyas de amarre.
- Señalar si cuenta con ductos, cantidad de éstos e indicar si prestan servicios de carga y/o descarga.
  - No hay.

**J.- Terminales Marítimos:**

- Cantidad de boyas de amarre y ubicación de éstas, por demarcación y distancia a un punto notable y por coordenadas geográficas, indicándose la Carta SHOA de referencia.
  - Las instalaciones no cuentan con boyas de amarre.
- Cantidad de ductos indicando si efectúan carga y/o descarga.
  - No hay ductos.

**K.- Condiciones límites para las naves:**

- Calado máximo, en metros.
  - El calado máximo de seguridad para hacer uso del terminal rampa de Puerto Aguirre es de 1,6 metros proa.
- Eslora máxima, en metros.
  - Eslora máxima 80,00 metros
- Manga máxima, en metros.
  - 18,0 metros para las naves del tipo barcaza y su rampa no debe ser mayor a un ancho de 8,0 metros.
- Desplazamiento máximo, en toneladas.
  - Considera una nave del tipo Barcaza, la cual no deberá tener un desplazamiento máximo de 1200 toneladas métricas.
- Condiciones o restricciones particulares de operación.
  - La Rampa no tiene condiciones especiales de operación, mas que las indicadas en su ancho de rampa.

**L.- Condiciones específicas de operación en la instalación portuaria:**

- Atraque, desatraque, amarre, largada y fondeo.
  - El atraque en terminal deberá ser con vientos menores a 20 nudos, ante el reducido espacio de maniobra y la deriva que se experimenta producto del viento de componente Norte hacia el Sur, islote Roi, el cual se encuentra próximo al sector de varada.
- Bandas de atraque
  - De proa al terminal.
- Maniobras simultáneas.
  - No esta Autorizado.
- Maniobras de abarloadamiento.
  - No Autorizado.
- Rancho de naves.
  - No habilitado
- Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre / atraque (anclas, espías).
  - Espías : Mínimo 2 para amarrar con seguridad a terminal.
  - Ancla : Mínimo 01 Ancla de codera con 5 paños de cadena como mínimo.

**M.- Ayudas a la navegación:**

- La instalaciones de rampa no cuentan con ayudas a la navegación en su ingreso a puerto.

**N.- Limitaciones operacionales:**

- Maniobras diurnas y/o nocturnas.
  - Sin restricciones
- Dirección y velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:
  - Maniobras de atraque/amarre.
    - Viento menor de 20 nudos.
  - Maniobras de desatraque/desamarre.
    - Sin restricciones.
  - Permanencia en sitio o terminal marítimo.
    - En condiciones de viento sobre 30 nudos en forma sostenida deberá largar terminal, permaneciendo a la gira o efectuar navegación para capear condiciones.
  - Ejecución de faenas de carga y/o descarga.
    - Se Autoriza efectuar faenas de carga y descarga con vientos hasta 20 nds de componente Norte.
- Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:
  - Maniobras de atraque/amarre.
    - Sin restricción
  - Maniobras de desatraque/desamarre.
    - Sin restricción.
  - Permanencia en sitio o terminal marítimo.
    - Sin restricción
  - Ejecución de faenas de carga y/o descarga.
    - Sin restricción
- Dirección y altura máxima de la ola, en metros.
  - Sin restricciones

**Ñ.- Servicios de apoyo a las maniobras:**

- Cartas Náuticas.
  - No hay cartografía específica del sector, única referencia es la Carta SHOA N° 8621

**O.- Situaciones especiales:**

- Acciones ante Condición de mal Tiempo.
  - No tomar terminal y buscar un lugar de abrigo para fondear a la gira, objeto capear mal tiempo o mantenerse navegando para capear condición.

**P.- Otras informaciones:**

- Resoluciones SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos.
  - No hay.

**Q.- Contactos:**

- Teléfonos, FAX y e-mail de la Autoridad Marítima y concesionario u operador del puerto.
  - CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE
  - FONOFAX: 67-361233
  - EMAIL : [MESONLITCPAGU@DIRECTEMAR.CL](mailto:MESONLITCPAGU@DIRECTEMAR.CL)  
[CPAGUIRRE@DIRECTEMAR.CL](mailto:CPAGUIRRE@DIRECTEMAR.CL)

**R.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- Para el personal que reciba o largue espías lo hará con casco de seguridad, chaleco salvavidas colocado y en buen estado.
- Todo tipo de vehículos que se transporten a bordo de las barcasas, lo harán con sus trincas respectivas.
- La secuencia para otorgar la libre plática a las barcasas transbordadores será la siguiente:
  - Al momento de recalada de la Barcaza a la bahía informara vía VHF C-16 su ingreso.
  - Una vez terminada la maniobra de pozar rampa y asegurar la nave, se otorgará libre plática, efectuando primero el desembarco y embarco de los pasajeros y posteriormente los vehículos, objeto evitar interferencias o accidente.
  - Deberá mantener escucha permanente en canal 16 durante toda la maniobra y contar con canal 14 para información.
- Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la contaminación de las aguas según lo estipulado en DO. N° 34.419 de fecha 18 de Nov. De 1992, "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática".
- Carta de referencia SHOA N° 8621.

**ALBERTO CASTILLO CAMPUSANO  
SARGENTO 1° L(NV)  
CAPITAN DE PUERTO DE PUERTO AGUIRRE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- COMANDANCIA EN JEFE II ZONA NAVAL
- 2.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS
- 3.- DIRECCIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS Y MEDIO AMBIENTE ACUATICO
- 4.- GOBERNACION MARITIMA DE AYSEN
- 5.- SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO DE LA ARMADA
- 6.- DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS XI REGION
- 7.- NAVIERA AUSTRAL
- 8.- S.T.I. ARCHIPIÉLAGO DEL SUR
- 9.- ARCHIVO CP. AGU.